



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL UACJ-LIE-03-2026-001
"Contratación de servicio de recolección de basura de la UACJ"
DICTAMEN LEGAL, ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, ECONÓMICO

Fecha: 23 de marzo de 2026



Recurso: Sujeto a disponibilidad presupuestaria con que cuente la UACJ, para el ejercicio fiscal 2026 que comprenda el contrato, ya sea recurso propio o Presupuesto de Egresos del Estado

Mtra. Karla Margarita Salinas González Vidal
 Presidente del Comité de Adquisiciones, Adjudicaciones, Concesiones, Arrendamientos y Servicios de la UACJ
 Presente.-"

Con fundamento en el artículo 3 fracción III, 29 fracción IV, IX, X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se da a conocer el dictamen (técnico, económico y legal-administrativo) del análisis que sirve de base para emitir el Fallo del citado proceso.

Así mismo, de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la evaluación de las proposiciones aceptadas se utilizará el criterio "binario", que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública y oferte el precio más bajo. Una vez realizada la evaluación *cuantitativa detallada* de las propuestas presentadas, emitimos los presentes Dictámenes y declaramos, que bajo nuestra responsabilidad atenderemos cualquier tipo de inconformidad derivada del análisis plasmado en el presente documento.

No.	Descripción	DICTAMEN LEGAL-ADMINISTRATIVO Contenido de la Carpeta No.1 (Legal)	Contenido de la Carpeta No.3 (Documentos contables y administrativos)
1	Oswaldo Perez Szewc		<p style="text-align: center;">X</p> <p>No cumple, con los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • con el punto 9.4 de las bases, ya que presenta un estado de resultados financieros, balance general y declaraciones provisionales o definitivas de Impuestos Federales ISR retenciones por salarios. Debiendo haber presentado Declaración anual del Impuesto Sobre la Renta, correspondiente al ejercicio 2025, o en su caso, del ejercicio 2024, en virtud de que el plazo legal para presentar la declaración anual del ejercicio 2025 vence el 31 de marzo de 2026. • con el punto 9.5 de las bases, debido a que únicamente presenta comprobante de pago y acuse de recibo de la Declaración provisional, faltando presentar el desglose de la Declaración presentada. • con el punto 9.7 de las bases, debido a que si bien no se encuentra obligado a dictaminar sus estados financieros y presenta manifestación correspondiente, no presenta estados financieros del último ejercicio fiscal terminado, ni presenta declaración anual correspondiente al ejercicio 2025, o en su caso, del ejercicio 2024, en virtud de que el plazo legal para presentar la declaración anual del ejercicio 2025 vence el 31 de marzo de 2026, como se señaló en la junta de aclaraciones. • con el punto 9.11 de las bases, debido a que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social no se encuentra pública conforme a la 2.1.24 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2026.
3	Gen Industrial S.A. de C.V.	<p style="text-align: center;">X</p> <p>No cumple, con el punto 7.3 Formato de personalidad, debido a que no presenta poder notariado del Representante Legal de la Empresa.</p>	<p style="text-align: center;">X</p> <p>No cumple debido a que no presenta la documentación solicitada en los siguientes puntos de las bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Punto 9.1 No presenta Constancia del registro en el padrón de proveedores del Estado de Chihuahua u oficio en el que manifieste que dicho trámite se encuentra en proceso. • Punto 9.2 No presenta el Registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano. • Punto 9.4 No presenta Declaración Anual correspondiente al ejercicio 2025, o en su caso, del ejercicio 2024, en virtud de que el plazo legal para presentar la declaración anual del ejercicio 2025 vence el 31 de marzo de 2026, como se señaló en la junta de aclaraciones. • Punto 9.5 No presenta la declaración de pago provisional del Impuesto Sobre la Renta actualizados al último mes cerrado previo a la presentación de la propuesta, con sello digital de recibido por la Autoridad Fiscal y comprobante bancario en su caso. • Punto 9.6 No presenta comprobante de pago en original y copia del Alta Patronal ante el IMSS, así como los avisos de afiliación de sus empleados y comprobante del pago de las cuotas obrero-patronales correspondiente al último bimestre. • Punto 9.11 No presenta opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social con antigüedad no mayor a 28 días en sentido positivo y pública. • Punto 9.12 No presenta opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos por créditos de vivienda, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con antigüedad no mayor a 28 días en sentido positivo.

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO		Contenido de la Carpetas No.2 (Técnica) y 4 (Económica)	
No.	Proveedor:		
1	Oswaldo Perez Szewc	<u>No cumple</u> en la Partida 1 debido a que el precio ofertado no es conveniente para la convocante, <u>No cumple</u> en la Partida 3 debido a que el precio ofertado no es conveniente para la convocante	X
2	Gen Industrial S.A. de C.V.	<u>No cumple</u> Con el punto 8.8, numeral 3, debido a que no presenta carta de recomendación que cuente con el nombre, domicilio, teléfono y contacto de la empresa que la expida, con una antigüedad no mayor a seis meses.	X
CONTROL DE EMISION:			
Firma		Firma	
Nombre:	Lic. María de Jesus Cazares Dueñas	Nombre:	Lic. Elifsa Galván Solís
Función:	Responsable Técnico	Función:	Responsable de Función Fiscal Financiero
Fecha:	23 de marzo de 2026	Fecha:	23 de marzo de 2026